

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tutela no.: 11001310302420220036600
ACCIONANTE: CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, y
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de tutela presentada por CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE A LAS ACCIONADAS para que, en el término improrrogable de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de la presente decisión, se manifiesten sobre todos y cada uno de los hechos plasmados en el escrito tutelar y ejerza su derecho de defensa, incorporando la documentación que consideren y señalando los fundamentos de derecho que les asiste. Anexar copia del escrito introductorio y sus anexos.

TERCERO: Asimismo, conforme lo expuesto en esta acción y por tener interés en las resultas de este trámite tutelar, vincúlese a todos los terceros con interés dentro del Proceso de Selección No. 436 de 2017, ESPECIALMENTE las personas inscritas para el empleo de Profesional Grado 02 número OPEC: 57184, ofertado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, para que si a bien lo tienen, intervengan en la presente acción. Se solicita a la CNSC, que por intermedio de aviso en el microsítio del proceso de selección No. 436 de 2017, comunique el escrito de tutela y este auto a los participantes del mismo, ESPECIALMENTE las personas inscritas para el empleo de Profesional Grado 02 número OPEC: 57184.

CUARTO: Por secretaría ofíciase a la parte accionante, para que dentro del término de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente decisión, amplíe los hechos de la demanda, en el sentido de indicar el número de radicado y Juzgado donde cursó la acción de tutela que interpuso en anterior oportunidad, para procurar su nombramiento en la entidad accionada.

QUINTO: Por secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, dejando las constancias del caso. Teniendo en cuenta que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA se encuentran regidas por lo dispuesto en el art. 197 de la Ley 1437 de 2011, inténtese la notificación de éstas mediante su correo electrónico para notificaciones judiciales de

tutela. Para la citación de todos los participantes en el proceso de No. 436 de 2017, empleo de Profesional Grado 02 número OPEC: 57184 y sin perjuicio de lo dicho en el ordinal precedente, inténtese su enteramiento por aviso en el micrositio del juzgado y/o en el de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.